

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 010-2018/SBN-OAF**

San Isidro, 26 de marzo de 2018

**VISTO:**

El Memorándum N° 002-2018/SBN-CS de fecha 26 de marzo de 2018, a través del cual el presidente del Comité de Selección encargado de la Adjudicación Simplificada N° 001-2018/SBN-CS- Procedimiento Electrónico, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Vehículos", remite el respectivo proyecto de Bases Segunda Convocatoria para su aprobación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 005-2018/SBN-SG de fecha 22 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2018;

Que, en el mencionado Plan Anual, se consigna - con el ítem 11- la realización de la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Vehículos", a través de un procedimiento de Adjudicación Simplificada;

Que, mediante la Resolución N° 002-2018/SBN-OAF de fecha 27 de febrero de 2018, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 001-2018/SBN-CS – Procedimiento Electrónico, correspondiente a la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Vehículos", por un valor referencial de S/. 59,929.70 (Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Veintinueve con 70/100 Soles);

Que, asimismo, a través de la citada resolución se designó a los miembros del Comité de Selección a cargo de la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Simplificada N° 001-2018/SBN-CS-Procedimiento Electrónico, correspondiente a la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Vehículos";

Que, mediante el documento de Visto el presidente del Comité de Selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2018/SBN-CS, señala que mediante Acta N° 05, el Comité procedió a declarar desierto el procedimiento de selección debido a que no se presentaron propuestas en el desarrollo del mismo, y en ese sentido mediante Informe N° 003-2018/SBN-CS, el Comité de Selección informó a la Oficina de Administración y Finanzas las razones que motivaron la declaratoria de desierto del procedimiento de selección, agregando que mediante proveído N° 428-2018/SBN-OAF del 23 de marzo de 2018 se dispuso la continuación del trámite de acuerdo a la normatividad vigente, y que con esta disposición el Comité de Selección sesionó en la misma fecha a fin de elaborar las Bases de la segunda convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 001-2018/SBN-CS-Procedimiento Electrónico, correspondiente a la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Vehículos", las mismas que en proyecto ha remitido para su revisión y aprobación;



Que, el numeral 44.3 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el mismo procedimiento de selección;

Que, de la revisión del proyecto de Bases de la Adjudicación Simplificada N° 001-2018/SBN-CS-Procedimiento Electrónico – Segunda Convocatoria, correspondiente a la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Vehículos", elaborado por el citado Comité de Selección, contiene los documentos establecidos para el indicado procedimiento de selección, señalados en el numeral 27.1 del artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, resulta procedente emitir el acto correspondiente para su aprobación;

Que, habiéndose verificado el cumplimiento de lo establecido por la normativa antes invocada, resulta procedente emitir el acto administrativo correspondiente que apruebe las bases de la convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 001-2018/SBN-CS-Procedimiento Electrónico, Segunda Convocatoria, correspondiente a la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Vehículos";

Con el visado del Sistema Administrativo de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; en uso de la delegación de facultades establecidas en los literales d) del artículo 2 de la Resolución N° 001-2018/SBN; y estando a la propuesta del Comité de Selección encargado de la Adjudicación Simplificada N° 001-2018/SBN-CS-Procedimiento Electrónico;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 001-2018/SBN-CS-Procedimiento Electrónico, Segunda Convocatoria, correspondiente a la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Vehículos", elaborada por el Comité de Selección constituido mediante Resolución N° 002-2018/SBN-OAF de fecha 27 de febrero de 2018, por un valor referencial de S/. 59,929.70 (Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Veintinueve con 70/100 Soles), la misma que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento la convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 001-2018/SBN-CS-Procedimiento Electrónico, Segunda Convocatoria, correspondiente a la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Vehículos"; oportunidad en la que deberán publicarse las Bases del citado procedimiento de selección y la documentación pertinente, bajo sanción de nulidad de todos los actos desarrollados con posterioridad.

**Regístrese y comuníquese.**



  
CARLOS ALBERTO MONTOYA ZUÑIGA  
Jefe (e) de la Oficina de Administración y Finanzas  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES